



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC 11223/2008

de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 29 DIC 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Dr. Patricio NARODOWSKI, D.N.I. N° 16.493.387, quien brindó sus servicios profesionales en el dictado de la materia Marco Económico para la Gestión de la Maestría en Dirección de Negocios de la Escuela de Graduados de la citada Unidad Académica, por el período comprendido desde el 22 de agosto al 13 de septiembre de 2008, con una retribución total de \$ 4.860,00, la que será solventada con recursos propios de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 24/26; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

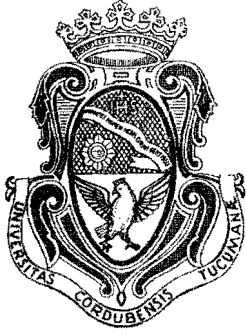
Que, por lo tanto, y en caso de haberse efectuado labor alguna por parte del nombrado en dicho período, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41666 y lo informado a fojas 29/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Patricio NARODOWSKI, D.N.I. N° 16.493.387, por el período comprendido desde el 22 de agosto al 13 de septiembre de 2008, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 4.860,00 (Cuatro mil ochocientos sesenta pesos), importe que será atendido con recursos propios de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.



Universidad Nacional

2/2

de

EXP-UNC 11223/2008

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3927